

## **BASES DE CONCURSO**

### **Mensajería de Texto: SMS**

#### **“CONCURSO SUSCRIPCIONES ”**

**Mega.**

#### **TITULO I**

##### **“De las Características del Concurso”**

**Artículo 1°.-** La Corporación de Televisión Megavision, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 1348, Ñuñoa, Santiago, en adelante “Mega”, desarrollará un concurso a través de la mensajería de texto en los programas XXXXX. La actividad tendrá una vigencia desde septiembre de 2014 con fecha indefinida.

**Artículo 2°.-** Mega, velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables.

#### **TITULO II**

##### **“Quiénes pueden participar”**

**Artículo 3°.-** Podrán participar todas aquellas personas naturales que envíen durante los programas mencionados y cuando aparezca el Spot promocional del concurso, SALUD al 3388 y recibir los mejores tips de SALUD.

Los participantes deberán enviar el comando SALUD al 3388 para recibir los mejores consejos de SALUD. La fuente del contenido de esta suscripción es Harvard Health.

#### **TITULO III**

##### **“De la Participación y el concurso”**

**Artículo 4°.-** Este concurso tendrá vigencia desde septiembre 2014 con fecha indefinida. Con todo, MEGA, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los telespectadores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de MEGA ni las operadoras de telefonía móvil.

La suscripción se realizará y, en consecuencia, será válido, en todo Chile.

Cada mensaje de texto quedará registrado computacionalmente, con el número telefónico del televidente.

**Artículo 5°.-**Sólo participarán en el concurso los mensajes de texto de celulares efectuados durante la vigencia del concurso.

**Artículo 6°.-**MEGA no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

**Artículo 7°.-** El valor de cada uno de los mensajes de texto recibidos de los celulares será de \$150 IVA incluido.

**Artículo 8°.-**MEGA no se hace responsable por el contenido de esta suscripción.

## TITULO V

### “Responsabilidad de los televidentes”

**Artículo 9°.-**Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los televidentes, sea que salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a MEGA para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

**Artículo 10°.-**Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los televidentes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de las operadoras de telefonía móvil, MEGA, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar un llamado telefónico o mensaje de texto de celular de algún televidente, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

## TITULO VI

### “Exención responsabilidad de los operadores móviles”

**Artículo 11°.-** Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes del concurso, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de

estas bases, así como de la ejecución del concurso.

Además, MEGA declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos relativos a realización del presente concurso. Por lo tanto, los operadores de telefonía móvil no deberán pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución de estos mensajes y además no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

### **NORMAS GENERALES**

**Artículo 12°.-**MEGA se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

**Artículo 13°.-** MEGA se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

**Artículo 14°.-**MEGA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación al público.

**Artículo 15°.-**MEGA informa que el (los) premio(s) que se obtenga(n) en este concurso, constituye(n) renta (s) afecta a impuestos, de cargo exclusivo del (los) (las) beneficiario (os) (as) que lo obtenga (n). MEGA no asume ninguna responsabilidad en esta materia al no estar obligado a efectuar retención alguna por este concepto.

MEGA